

PROCESO EJECUTIVO DE ENTREGA DE
GARANTIA INMOBILIARIA
DEMANDANTE CLAVE 2000 S.A.
DEMANDADO ISAIAS ENRIQUE RODRIGUEZ
FERIA
RADICACION 2020- 00067
FECHA Septiembre 21 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el proceso relacionado junto con el anterior memorial poder presentado por el representante legal de la parte demandante desistiendo de las pretensiones del proceso. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Septiembre Veintiuno (21) del Año Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad CLAVE 2000 S.A., desiste de las pretensiones esgrimidas en su demanda y por ser procedente. El Juzgado.

RESUELVE:

1º.- Acéptese el DESISTIMIENTO de las pretensiones que hace la parte demandante, en el proceso de marras, de conformidad con lo establecido en el artículo 316, Del C. General del Proceso.

2º.- Dejar sin efecto la aprehensión. Oficiese a la Policía Nacional.-

3º.- Una vez ejecutoriado la anterior archívese el expediente. Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-